

Por el presente se hace público para general conocimiento que mediante Decreto número 6861/2023, de 7 de julio, de la Concejalía de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas relativo a la autorización de ocupación de la vía pública (puestos) con motivo de la celebración de las Fiestas de San Benito 2023, resuelto:

Primero.- Autorizar a los solicitantes que se indican a continuación la ocupación de dominio público mediante la instalación de un puesto de tipo y con las medidas que se indica, en la Calle Marqués de Celada y proximidades, según consta en el plano de ubicaciones que consta en el expediente, por el período que se determina con ocasión de la celebración de las Fiestas de San Benito en el Casco Histórico,

Solicitante	Objeto	Ocupación de espacio	Periodo de ocupación	Ubicación
Ariel Valdes Pinto	Mojitos de zumo caña de azúcar	(4mx2m) 8m2	6-10 julio	15
Eduardo Iván Naranjo Estévez	Kiosco	(6m.x2m) 12m2	6-10 julio	13
Concepción Díaz Guerra	Autobar	(5mx2m) 10m2	6-10 julio	16
Uvedevida	Kiosco	(6mx2m) 12m2	6-10 julio	14
Cándida Sambad Alvarellos	Ventorrillo	(6mx2m) 12m2	6-10 julio	4
Astrid Lidia Torrealhe Borra	Kiosco	(4mx2m) 8m2	6-10 julio	11
Mª del Cristo Ramos Martín	Autobar	(2mx2m) 4 m2	6-10 julio	10
Luis Enrique González González	Algodón, palomitas	(4mx2m) 8m2	09-julio	8
Natividad Martín Hernández	Turrones	(2mx1m) 2m2	09-julio	32
Enrique Sabiniano Santos Heras	Sangría y Tinto de verano		6-10 julio	20
Jonathan Damaso Ojeda	Turrones	(2mx1m) 2m2	09-julio	1
Augusto Arbelo Rodríguez	Autobar	(3mx 2m) 6m2	6-10 julio	18
Aythami Garcia Rodríguez	Kiosco	(6mx2m) 12m2	6-10julio	17
Ariel Ramirez Huisa	Bisutería y sombreros	(4mx1m) 4m2	09-jul	25
Eustacia Huisa Tacuri	Bisutería y sombreros	(4m.x1m) 4m2	09-julio	
María Laura Pillajo Maigua	Artesanía Ecuatoriana	(4mx1m) 4m2	09-julio	6
Huaying CHEN	Juguetes	(4mx1.5m) 6m2	09-julio	
José Manuel Chiza Cordova	Puesto de sombreros	(5mx1m) 5m2	09-julio	29
Flor María Cachiguango Yacelga	Artesanía Ecuatoriana	(3mx1m) 3m2	09-julio	31
Victor Eduardo Cachiguango Conejo	Artesanía Ecuatoriana	(5mx1m) 5m2	09-julio	30
Maruja Elena Pillajo Maigua	Artesanía Ecuatoriana	(4mx1m) 4m2	09-julio	
María de las Nieves Martín López	Turrones	(2mx1m) 2m2		2
María Luisa Jiménez Cano	Almendras y algodón de azúcar	(2mx1m) 2m2	6-9 julio	
Asociación Deportiva Agüere	Kiosco	(4mx2m) 8m2		

Segundo.- Queda condicionada la autorización a la ocupación de dominio público a la **previa presentación de la documentación preceptiva e indicada seguidamente**, los solicitantes que a continuación se enumeran:

Solicitante	Objeto	Ocupación de espacio	Periodo de ocupación	Ubicación	DOCUMENTACIÓN
Club Ciclista Ciprés	Caseta - Kiosco	(3mx2m) 6m2	6-10 julio	21	Certificado Contra incendios
Asociación de Fiestas San Mateo	Kiosco Bebidas y Comida	(6mx2m) 12m2	6-10 julio	12	Certificado contra incendios
Asociación de Fiestas San Mateo	Kiosco Bebidas y Comida	(4mx2m)12m2	6-10 julio	3	Certificado contra incendios
Carlos Tomás Basterra González	Ventorrillo	(4mx2m) 8m2	6-10 julio		Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de abono Alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas Certificado contra incendios Alta Seguridad Social.
Club Rugby Universidad Laguna	Kiosco	(4mx2m) 8m2	6-10 julio		Certificado baja tensión Certificado de gas Certificado contra incendios Alta Seguridad Social
Juan Alfredo Sierra Hernández	Kiosco	(4mx2m) 8m2	6-10 julio		Alta S.S. Alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas Certificado baja tensión Certificado de gas Certificado contra incendios
José Valentino Gagino Rodríguez	Kiosco	(6mx3m)18m²	6-10 julio	5	Certificado contra Incendios

Tercero.- Las presentes autorizaciones quedan sometidas, además al cumplimiento de su normativa aplicable, el Plan de Seguridad correspondiente a la celebración de las Fiestas de San Benito, a las siguientes condiciones indicadas por el Área de Obras e Infraestructuras y el Área de Seguridad Ciudadana:

1. No se podrán obstaculizar, en ningún caso, los accesos a los edificios, garajes y comercios existentes.
2. La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, en ningún caso, la visibilidad de las señales de tráfico.
3. No se podrá obstaculizar la visión ni el uso de los elementos de mobiliario singular, tales como buzones de correos, tótems informativos, cuadros eléctricos, hidrantes, armarios de instalaciones, cartelería, etc.
4. Los elementos de mobiliario urbano y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.
5. La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza.

6. Dejar libre cualquier obstáculo los pasos de peatones existentes. Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas, peatonales y aceras.
7. No se podrá adosar ningún elemento a las fachadas existentes, debiendo dejar una separación mínima de 1 metro.
8. En las aceras deberán dejarse un paso mínimo libre de obstáculos de 1,00 metro de ancho, necesario para el tránsito de seguro de personas.
9. **En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento**, debiendo utilizarse, si fuere necesario, otro sistema para la instalación.
10. Las ubicaciones podrán ser modificadas por el Área de Seguridad Ciudadana, o por los organizadores municipales de los eventos, para no interferir con las medidas que se hayan de tomar en relación con la seguridad de los actos a celebrar con las Fiestas de San Benito 2023.
11. Las instalaciones no afectarán a la libre circulación de vehículos en las vías donde se encuentran ubicadas y los accesos de residentes, vehículos de Seguridad o emergencias, abastecimiento comercial y aquellos vehículos que sean necesarios para la prestación de servicios públicos esenciales.
12. Que se tomen por parte del Organizador o titular de la actividad de todas las medidas de seguridad encaminadas a minimizar los posibles riesgos durante la instalación y una vez instalada, durante su actividad y en el momento de su retirada, así como que no exista deterioro del mobiliario urbano. Se dejarán en su estado inicial todas las zonas utilizadas, tanto de forma directa e indirecta, incluyendo acciones previsibles de restauración ambiental, que en su caso puedan ser necesarias.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - Concejal/A	Fecha: 07-07-2023 13:33:31	
Nº expediente administrativo: 2023-037416 Código Seguro de Verificación (CSV): 23082DDCB9C2B75EACB27D23AB04133A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/23082DDCB9C2B75EACB27D23AB04133A			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 13:33:36			

Plano de ubicación de puestos: Calle Marqués de Celada.



ANUNCIO ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales

Expediente 2023037416



Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - Concejal/A	Fecha: 07-07-2023 13:33:31	
Nº expediente administrativo: 2023-037416 Código Seguro de Verificación (CSV): 23082DDCB9C2B75EACB27D23AB04133A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/23082DDCB9C2B75EACB27D23AB04133A			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 13:33:36			

Plano ubicación de puesto: Calle Obispo Rey Redondo.



En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE IGUALDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS

Fdo.: Dailos Daniel González Ferrera

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - Concejal/A	Fecha: 07-07-2023 13:33:31	
Nº expediente administrativo: 2023-037416 Código Seguro de Verificación (CSV): 23082DDCB9C2B75EACB27D23AB04133A		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/23082DDCB9C2B75EACB27D23AB04133A	
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 13:33:36		Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2023 13:33:29	
- 6/6 -			